



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

## OBISPADO DE MALLORCA.

---

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO  
DEL OBISPADO DE MALLORCA.

De órden de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor se inserta á continuacion la lista de premios de una rifa, autorizada por el Gobierno español, para con su producto erigir un Templo al Sagrado Corazon de Jesus y fundar una escuela de niños pobres en Gibraltar. Tan laudable pensamiento concebido por el Ilmo. Sr. Vicario Apostólico de aquel territorio ha merecido especial recomendacion de Su Santidad por conducto del Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la S. C. de Ritos y en consecuencia ha sido secundada, como no podia menos, su ejecucion por todos los Prelados de la Cristiandad.

Los billetes se esponderán en esta Secretaria de mi cargo. Si alguno de los RR. Párrocos ó Coadjutores creyere poder esponder algunos en su respectiva feligresia se servirá reclamarmelos.

Palma 22 de Julio de 1876.—Guillermo Puig Canónigo Srio.

*Lista de los premios á que hace referencia el anterior anuncio.*

1.º **Un precioso camafeo en Cornerina**, regalo de S. Sd. Pio IX.

- 2.° **Una Concepcion**, cuadro de plata, alto y bajo relieve.
- 3.° **Un magnifico crucificado abrazando á San Francisco de Asis**, cuadro al óleo, original de Murillo, tamaño casi natural.
- 4.° **Un crucifijo de marfil purisimo**, obra maestra de arte, 15 y medio pulgadas de alto.
- 5.° **Vista de Cintra**, cuadro al óleo de gran valor.
- 6.° **San Pedro en Roma**, fotografía, tamaño mayor conocido.
- 7.° **El Coliseo**, id. id.
- 8.° **El Foro romano**, id. id.
- 9.° **Una quinta de recreo**, piso alto y bajo, cuadra, cochera, jardin y pozos, midiendo en todo 24,000 metros cuadrados.
10. **Un telescopio**, fábrica Molteni, París.
11. **Una elegante escribanía de plata**.
12. **Dos estatuas de mármol**, para jardin, tamaño natural.
13. **Gran Medalla del Concilio Vaticano**, de plata, peso 6 onzas.
14. **Un medio aderezo de señora**, broche, pendientes y pulsera de oro, con perlas finas.
15. **Un grabado en acero**, que representa al Salvador entregando las llaves á S. Pedro.
16. **Cuatro cuadros cromolitografiados**, con marco y cristal.
17. **Un Autógrafo**, de D. A. Alcalá Galiano.
18. **Old England**, 2 tomos, con 24 grabados de gran tamaño, iluminados y 2,946 sencillos.

El precio de cada billete es el de una peseta. Si se toman veinte y cinco se dará uno gratis.

## DISCURSO

**pronunciado en el Senado por el Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca en contra de la base 11.ª del proyecto constitucional.**

( CONCLUSION . )

Por otra parte, y esta es, señores, mi segunda observacion, hemos visto que cuando se celebró el Concordato de 1851, el Romano Pontífice, teniendo en cuenta la tibieza de los Estados en este siglo respecto al cumplimiento de sus deberes católicos, quiso que se hiciera un Concordato general; habia en España quien opinase por un Concordato particular á estilo de los de siglos anteriores, que eran concordias para resolver negocios especiales; pero Roma insistió mucho en que habia de ser general, y habia de empezarse por consignar el compromiso solemne del Estado para cumplir sus deberes de católico, atendidas todas las condiciones de la Nacion española; porque habiendo de ser un arreglo general para entenderse en todos los negocios comunes entre ámbas potestades, habia que establecer sobre ese hecho legal y formal, sobre ese compromiso, otros deberes que el Estado tenia que cumplir, mejor dicho, las estipulaciones de parte del Gobierno español en favor de la Iglesia estribaban sobre eso; todas son una consecuencia necesaria de ese primer artículo, como nos está demostrando la letra del mismo Concordato. Ya vemos como el Romano Pontífice presenta el Concordato en las Letras Apostólicas con que le acompañó, y que son parte del mismo Concordato; primero resume todos los compromisos de parte del Estado en favor de la religion, y luego tenemos todos los de la Iglesia en favor del Estado.

Dicho documento dice así: «Quisimos que en este convenio se estableciese ante todas cosas que la religion católica apostólica romana, con todos los derechos de que goza por institucion divina y por la sancion de los sagrados cánones, se mantenga y domine exclusivamente como antes en todo el Reino de las Españas, de modo que la injuria de los tiempos no pueda inferirle perjuicio alguno, y que se destierre cualquiera otro culto; que en todas partes, en las Universidades y colegios, Seminarios y escuelas públicas y privadas se enseñe con pureza la doctrina católica; que se conserven íntegros é inviolables los derechos de la Iglesia que conciernen principalmente al órden espiritual; que los Prelados y los ministros sagrados tengan libertad en el desempeño de sus funciones episcopales y en las del sagrado ministerio, singularmente para custodiar la fé y defender la doc-

trina de las costumbres y disciplina eclesiástica, removiendo cualesquiera dificultades ó impedimentos, y que se preste por todos la consideracion y honor que se deben á la autoridad y dignidad eclesiásticas. Y á fin de impedir más y más que nada pueda por cualquier motivo oponerse al bien de la Iglesia, se ha sancionado, entre otros artículos, que todo aquello que se refiera á las personas y cosas eclesiásticas de que no se hace mencion en el convenio, se trate y administre en un todo conforme á la disciplina canónica y vigente de la Iglesia, y que cualesquiera leyes, órdenes y decretos contrarios á este convenio deben quedar completamente anulados y suprimidos

Dado en Roma, etc.»

Todo esto lo dice seguidamente el Romano Pontífice, á pesar de no contenerse en artículos consecutivos, formando un cuadro de todos los compromisos del Estado en favor de la Iglesia. Leed todos los artículos del Concordato, del 3.º al 43, y no encontrareis uno en que la Iglesia no pierda, no ceda algo en favor del Estado. Ved, pues, como estas estipulaciones y compromisos dependen todos del art. 1.º El art. 1.º establece la unidad religiosa en estos términos: «La religion católica apostólica romana, que con exclusion de cualquiera otro culto, continúa siendo la única de la Nacion española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones.»

Viene el 2.º y dice con la ilacion correspondiente. «*En su consecuencia*, la instruccion de las Universidades, *colegios, Seminarios y escuelas públicas ó privadas*, de cualquiera clase, será en todo conforme á la doctrina de la misma religion católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar por la pureza de la doctrina de la fé y de las costumbres, y sobre la educacion religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.»

Dice el 3.º, siempre guardando la ilacion: «Tampoco se pondrá impedimento alguno á dichos Prelados ni á los demás sagrados ministros en el ejercicio de sus funciones, ni los molestará nadie bajo ningun pretesto en cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien, cuidarán todas las autoridades del Reino de guardarles y de que se les guarde el respeto y consideracion debidos, segun los divinos preceptos, y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio. Su Majestad y su Real Gobierno dispensarán asimismo su poderoso patrocinio á los Obispos en los casos que le pidan, principalmente cuando hayan de oponerse á la maligni-

dad de los hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres, ó cuando hubiere de impedirse la publicacion, introduccion ó circulacion de los libros malos y nocivos.»

Artículo 4.º, con ilacion tambien: «En todas las demás cosas que pertenecen al derecho y ejercicio de la autoridad eclesiástica y al ministerio de las órdenes sagradas, los Obispos y el clero dependiente de ellos gozarán de la plena libertad que establecen los sagrados cánones.»

Mas el art. 5.º ya se explica así: «En atencion á las poderosas razones de necesidad y conveniencia...» y trata de la circunscripcion de diócesis y demás asuntos particulares en este y en los artículos siguientes:

Salta despues al art. 43, que dice: «Todo lo demás correspondiente á personas y cosas eclesiásticas sobre lo que no se provee en los artículos anteriores, será dirigido y administrado segun la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente.»

Ultimamente en el 45 se establece que «en virtud del Concordato se tendrán por revocadas en cuanto á él se oponen, las leyes, órdenes y decretos publicados hasta ahora de cualquier modo y forma en los dominios de España, y el mismo Concordato regirá para siempre en lo sucesivo como ley del Estado en los propios dominios. Y por tanto, una y otra de las partes contratantes prometen por sí y sus sucesores la fiel observancia de todos y cada uno de los artículos de que consta. Si en lo sucesivo ocurriese alguna dificultad, el Santísimo Padre y S. M. Católica se pondrán de acuerdo para resolverla amigablemente.»

Se me ha pasado decir una cosa cuando hablaba del catolicismo del Estado. Debo manifestar con franqueza que nos asusta ese catolicismo que se atribuye al Estado, que nos hace temer, y yo por mí estoy receloso, no tengo inconveniente en decirlo, porque al mismo tiempo que el Estado se llama católico, veo un empeño tenaz en sostener que el Concordato está vigente á pesar de la base 11.ª

Entre otras muchas cuestiones, veo que se abre la puerta á una controversia interminable que nos habrá de producir muchos disgustos y quebrantos, los cuales desearia se evitasen. Por esto al plantearse la cuestion del Concordato no se ha de tratar solo de si está vigente el art. 1.º, sino todos los que vienen ligados á él; porque de otra manera, ¿qué se adelantaria? Si todos los consiguientes al artículo 1.º se echan por tierra; si los Obispos no pueden intervenir en la enseñanza de los establecimientos para que allí no se enseñen cosas contrarias á la doctrina católica; si los Obispos no pueden hacer que se impida la publicacion de libros de doctrinas contrarias al catolicismo; si

no pueden acudir al brazo secular; si en todo lo que no se determina en el Concordato no ha de regir el derecho propio de la Iglesia para que recoja esos libros; si no adquirimos la seguridad de que cuantas disposiciones se han dado desde 1868 acá en contra del Concordato han quedado de hecho derogadas, entonces ¿qué habremos adelantado? Aun cuando concediéramos esa hipótesis, del carácter histórico del artículo 1.º resultaría que quedaba de parte del Gobierno español en el Concordato un artículo inútil (porque si es histórico es inútil), y todo lo demás anulado; es decir, que el Concordato quedaba caído por completo del lado del Gobierno español; y si se quería entonces exigir que la Iglesia lo mantuviera por su parte, sería una injusticia manifiesta; injusticia que la Iglesia no podía consentir; y si el Gobierno se empeñaba en hacerlo cumplir se producirían interminables cuestiones. Es preciso para tratar esta cuestión con seriedad traer contestaciones francas y terminantes sobre todos los artículos coherentes con el 1.º

Con estas condiciones, pues, si se plantea el debate, dispuestos estamos á sostenerle; y entre tanto debemos dejar en pié la afirmación del Romano Pontífice, hecha conforme á sus manifestaciones de 1845, de 1847, de 1851 y de 1855; manifestaciones que no han sido hasta ahora contradichas por los Gobiernos españoles. Y si se le ataca, que no lo temo, volveremos por su honra.

Ya comprendereis, Sres. Senadores, por que el Padre Santo tiene razon para decir que con la base 11.ª se comete un atentado grave, se hace reo el Estado de un atentado grave, no solo grave por su esencia, sino además por sus consecuencias, por las consecuencias que de él se habian de desprender contra la religion y contra la Pátria. Ved la situacion deplorable á que su aprobacion habria de reducir á la Iglesia inevitablemente en España.

En primer lugar, abierta la puerta al error, dice con admirable sabiduría el Romano Pontífice, deja expedito el camino para combatir la religion católica. Merece la más séria consideracion, Sres. Senadores, el agravio que sufre el catolicismo por esta disposicion, puesto que desde luego pierde el carácter de verdad, y por lo tanto todo el valor, todas las distinciones que como única religion verdadera le corresponden. La doctrina católica seguirá recomendándose por el ministerio de la Iglesia; seguirán acreditándola con sus ejemplos y virtudes los fieles que sinceramente la profesen; seguirá celebrándose por nuestros monumentos y nuestra historia; pero aparte de las predicaciones y malos ejemplos contrarios, que no podrán menos de tolerarse, siempre se verá desacreditada por el testimonio de

nuestro derecho constituyente, menospreciada por la voz de las leyes que en consonancia con el mismo se habian de dictar, deprimida, rebajada por la conducta de los gobernantes, que se habian de ver precisados por lo menos á tratarla segun el criterio de la indiferencia; y digo por lo ménos, porque introduciendo el principio heterodoxo, no solamente no reclamándolo, sino repugnándolo el sentimiento del país, habiendo de estar constantemente repelido por ese mismo sentimiento, exigiria que los Gobiernos lo tratasen con el cuidado y esmero con que se cuida una planta exótica, siquiera para que su exígua existencia diese la razon á la ley por la cual se habia importado. Y estos cuidados y esta conducta de los gobernantes habrian de constituir un género de predicacion funesta que pondria en peligro la fé de muchas almas.

Es posible haya quien califique todo esto de puras aprensiones de una imaginacion alterada puesto que en la misma base se consigna ántes la proteccion y predileccion á la religion católica, lo cual basta para que no caiga en ese menosprecio que acabo de indicar.

Es verdad que en la primera parte se quiere tratar con distincion á la religion católica; pero el daño se le hace en la segunda, sin que se llegue á reparar en la tercera. Poco consigue la esposa con que se le declare tal si al mismo tiempo se le obliga á tolerar en su misma casa á sus rivales.

La fórmula de «religion del Estado» es una de las mas terribles y vitandas que hoy se ofrecen en la controversia político-religiosa, pues está probado no significar otra cosa sino que el Estado descuida la religion de los individuos, y sin embargo él se declara religioso para tener pretexto de influir en las cosas de la religion, por donde se ve que lo que busca es quedar sin deberes y conservar derechos.

La religion católica, contra la voluntad de los mismos autores del artículo, entraria en un período de constante oposicion; y quisieran ó no quisieran los Gobiernos que se sucediesen, habria de sufrir una verdadera persecucion. Persecucion, sí, porque en la persecucion vive el que está fuera de las garantías de la ley; y la Iglesia y la religion católica, planteada esta Constitucion, habrian de vivir sin ellas.

Recordad si no (y este recuerdo me basta como prueba): recordad lo que ha pasado en el tiempo que ha regido ó desde que se confeccionó la Constitucion del 69. Para la Iglesia no habia más ley que la vejacion. ¿Se trataba de sus compromisos á favor del Estado? Pues se la hacia respetar todos los imaginados hasta entonces, aunque fuese necesario desenterrar leyes de todos nuestros Códigos, hasta del Fuero Juzgo; pero ¿se trataba de

los compromisos del Estado para con la Iglesia? Pues se invocaba el derecho nuevo y se alegaba que este suprimia los privilegios; mas como á la Iglesia se la hacian respetar los que le eran contrarios, resultaba inhabilitada para disfrutar hasta de los beneficios del derecho comun.

Y cuenta, señores, que los elementos mas reaccionarios de la revolucion eran los que se mostraban más celosos de que la Iglesia siguiese sometida á las regalías, con lo cual le impedian usar de los derechos que proclamaban los más revolucionarios.

No se dejaba en pié más que la obligacion de pagar sus rentas al clero, para lo cual, segun la situacion de las cosas en España, no habia necesidad de muchos artículos en la Constitucion, pues le basta y le sobra la accion que le da el derecho particular; no se necesita sino que en la misma Constitucion, al hablar de la administracion de justicia, no se ponga ninguna excepcion en contra de la Iglesia; y á pesar de ser tan incontestable este derecho á percibir lo suyo, ya sabemos como el pago iba haciéndose una cosa enteramente histórica hasta que lo ha sabido hacer efectivo el actual Sr. Ministro de Hacienda, quien aun cuando haya obrado en justicia, siempre merecerá nuestro elogio, ya por las circunstancias difficilísimas en que lo ha verificado, ya porque no se ha creído excusado de guardar formalidad en este asunto.

Pues á una situacion semejante á la que nos ha tenido reducidos la revolucion, nos llevarian los preliminares que hoy se quiere que sentemos.

Por eso yo no he creído de interés descender á analizar los términos de la ley que nos ocupa en su parte favorable al catolicismo, ni á fijar su sentido y la extension que se le pueda dar; seria una tarea vana cuando hoy mismo, si quiero preguntarlo, no encontraré dos políticos que convengan en su valor.

Por de pronto, aun cuando se asegura que el catolicismo es la religion del Estado, no veo que se respeten los derechos del fuero de la Iglesia en cuanto á sus personas ni en cuanto á sus cosas. Tampoco se sabe hasta que grado disfrutan de libertad é independenciam los eclesiásticos para el ejercicio de su ministerio; y en punto á la enseñanza que costee ó patrocine el Estado, seria aventurado todo lo que se quisiera hoy establecer. En dias anteriores discutia, ó mejor, departia yo en este sitio con el señor Ministro de Fomento acerca de este punto, y aun á riesgo de que se diga que el clero es insaciable cuando reclama sus derechos, confieso que las explicaciones de S. S. me dejaron satisfecho; pero ya he oido hablar despues de enseñanza conforme con la religion positiva, y sobre esta base bien cabe que en las Universidades de España se explique el Koran. Otras veces se

ha hecho mencion de una enseñanza cristiana; y como el protestantismo tiene la pretension de ser cristiano, veo la posibilidad de que tratándose de religion se enseñe un dogma sin Iglesia docente, y un derecho canónico sin Papa y sin Obispos, y tratándose de la moral se dé como criterio la sola razon natural, sin consideracion alguna á la revelacion, con lo cual tendremos en plaza y muy autorizadas todas las teorías racionalistas.

Y es, señores, que cuando no se sabe el por qué se hacen las cosas, tampoco se acierta con el cómo se han de hacer. En otras Naciones, como la tolerancia religiosa se haya introducido por una verdadera necesidad de orden público, como no se ha hecho la concesion en fuerza de principios cuya práctica puede ser tan diversa, los contratos particulares verificados entre las partes contendientes han determinado el derecho en todos sus grados, y se ha establecido el modo de vivir en todas las esferas. Mas aquí se hace todo en obsequio de una idea que todavía no hemos podido poner en claro, pero que de seguro es contraria á la religion establecida; y no se sabe como esta idea será ejecutada, y la suerte de la Iglesia será vivir al día, siempre esperando el programa de cada Ministerio cuando entra á gobernar, ó la última palabra del que sea Ministro de Gracia y Justicia. ¿No es esta la situacion más desgraciada á que pueden venir á parar las instituciones? ¿No es esta una verdadera opresion de la Iglesia? Verdaderamente la perspectiva de tales situaciones seria para abatir y hacer desfallecer los ánimos más varoniles, si no se luchara en la Iglesia y por la Iglesia, que está muy acostumbrada á sufrir por salvar los derechos de la conciencia contra las intrusiones y tiranía del Estado civil. Nada de esto nos sorprende. Un amigo mio, muy dado á clasificar las ideas, se figuraba al Estado como un huésped de mala fé, que primero procura con súplicas y amaños poner el pié en el terreno de la Iglesia, despues se hace fuerte contra ella, y últimamente acaba por lanzarla ó someterla á su dominio.

En el primer grado, ó en el período de intrusion, comprendia todas las trabas y restricciones del jansenismo regalista, más la desamortizacion.

En el segundo hacia entrar todo lo que se llama secularizacion, y cuanto se quiera significar con la repetida ó indefinida fórmula de separacion entre la Iglesia y el Estado; y para el tercero dejaba el cesarismo y todo lo que se suele entender por organizacion civil de la Iglesia misma.

Mas sea lo que quiera de la exactitud de estas comparaciones es lo cierto que cuando en el Estado domina una política que prescinde del temor de Dios, su intento constante es despojar y

debilitar á la Iglesia, hasta anular su accion y someterla á su poder; no suprimirá la religion, pues que el sentimiento religioso es natural en el hombre, pero procurará hacerla servir á sus fines. Este es el ideal del naturalismo encarnado en la revolucion atea; á esto irán siempre encaminados sus afanes, esta será siempre su empresa. El cristianismo, proclamando la máxima de dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, salvó la religion de la tiranía y capricho de los Césares; introdujo la distincion de los dos Poderes como condicion indispensable para la civilizacion de los pueblos; mas esto fué una gran pérdida para el naturalismo, fué su ruina; así que desde entonces trabaja sin cesar por retrotraer las cosas al estado que tenian en los siglos paganos.

Hoy esta empresa se continúa bajo la bandera de libertad en algunos pueblos y de civilizacion en todos; pero respecto de este género de civilizacion, ya dije antes el juicio que debía formarse; y por lo que hace á la libertad, sé abusa lastimosamente de esta palabra, pues las libertades que se introducen en este órden, al fin no se disfrutan sino por el Estado ó por los que lo dirigen, pero con daño de la sociedad, sufriendo siempre la Iglesia las defraudaciones más amargas; bajo el reinado de la libertad, la religion católica queda en la situacion de una Reina destronada, á quien solo por ser verdadera Reina se le niegan despues hasta los derechos de ciudadanía.

Dispensadme, Sres. Senadores, dispensadme el que me haya atrevido á ocupar vuestra benévola atencion con estas ideas generales; pero no han dejado de parecerme oportunas, para que se comprenda mejor el alcance de la medida que se nos propone.

Cuando se trata de establecer una ley librecultista, y de establecerla por consideracion á las ideas de libertad, civilizacion y otras vaguedades por el estilo, tened entendido que en puridad de lo que se trata es de la secularizacion de la vida pública de las Naciones, y esto aun cuando no lo intenten los que proponen la medida. Declarándose el Estado indiferente entre todas las religiones, de hecho se divorcia de la Iglesia. Por de pronto esforzarse en persuadirla de que no hay infidelidad, ni desconocimiento, ni divorcio; pero entre tanto él irá arreglando la casa á su manera, y los negocios que se trataban antes de comun acuerdo entre ambos Poderes, quedarán bajo la accion exclusiva del Poder secular. La enseñanza, la beneficencia, la familia, el cementerio, la vida, la muerte, todo, todo se irá secularizando.

Ved las consecuencias que de un lado se desprenden de la base que estamos discutiendo.

El gérmen del mal aparece pequeño, casi imperceptible; pero

su desarrollo natural llena muy bien el cuadro que acabo de trazar.

Esto es lo que podría prometerse la Iglesia como resultado de la base constitucional; veamos ahora qué daños resultarían en contra de la Pátria, y advierto que siguiendo el orden de las ideas con que el Romano Pontífice hace su declaración, me ha quedado para el fin lo que no puede ménos de excitar vivamente los sentimientos de todo corazón noble.

Perdonadme, Sres. Senadores, si hablando de esto profiero alguna expresión poco conveniente. No se puede hablar de la Pátria sin apasionarse; y cuando la pasión agita el corazón, no es fácil medir las palabras.

Con este proyecto, á la Pátria se la trata con no ménos injusticia que á la verdad y á la religión católica, y se la expone á mayores peligros.

Bien sabéis que lo que más honra á España, que el rasgo que más ennoblece y distingue el carácter de España es el sentimiento católico.

En cuestiones muy empeñadas, en situaciones muy comprometidas, se sienten graves apuros, y no deja de mezclarse la pasión; y si no está uno en guardia y sobre sí, fácilmente llega á impedirse la recta inteligencia de las cosas. Así me explico yo por qué en días anteriores se ha llegado á aseverar que había otros rasgos en nuestro carácter, otros sentimientos en nuestro espíritu, otros principios en la opinión común del pueblo español más tradicionales, más cennaturalizados, más firmes que el sentimiento católico. Esto creo que está en contradicción, lo mismo con nuestra historia que con nuestra condición actual. Yo no niego su españolismo á esos sentimientos, á esos principios, pero á cada cosa lo suyo. Ninguna idea política que se conciba, ninguna institución es capaz de resistir las pruebas que ha resistido, resiste y resistirá el catolicismo español.

Ni el génio español ha encontrado idea que le fortificase y elevase más que el catolicismo, ni el catolicismo ha encontrado para sí nada más adaptable que el génio español.

Desde que la Nación acepta la fé en el Concilio III de Toledo, entre la Iglesia y España ha sido inquebrantable la más estrecha alianza, el amor ha sido recíproco, recíprocos los auxilios, comunes las desgracias y comunes las victorias.

Juntas caen á orillas del Guadalete peleando contra el islamismo, al que no supieron combatir los degenerados y eternos disputadores de Constantinopla, y juntas se rehacen y alzan el pendón de la reconquista en Covadonga; juntas sufren en la rota de Uclés y en la de Alarcos, y juntas triunfan en Clavijo, en las Navas y en otros cien combates hasta coronarse juntas del

laurel de la victoria sobre las torres de la Alhambra.

Y despues de haber atajado los pasos del mahometismo invasor, oponen un nuevo muro de hierro al protestantismo, no menos agresivo y si más disolvente, hasta hacerle perder su carácter y pretensiones de secta religiosa y reducirlo á mendigar una vida ficticia del Poder civil. Juntas escribieron su norma comun de vida, así en los cánones de los Concilios, como en los Códigos de la Nacion; y obrando de comun acuerdo, formaron en Salamanca el patrimonio más rico, el primer foco de verdadera ciencia que conocieron nuestros padres.

En aquella ciudad, fuente del saber católico español, la Iglesia informó á España de que no era un loco el hombre que le ofrecia un nuevo mundo; y juntas asimismo la religion y la Patria, marcharon á su conquista, juntas civilizaron la América, y hubieran tambien civilizado el Asia á no haberlo estorbado la reforma protestante que infundi6 en las Naciones que la admitieron el cálculo utilitario.

España no puede hablar de sus grandezas si no pone á su lado á la Iglesia; y á su vez la Iglesia, cuando pone á su lado á España, no puede hablar por lo general ni de disgustos, ni de discordias, ni de quebrantos, sino solamente de reciprocos plácemes y de glorias comunes. La religion y la Pátria se ven unidas íntimamente en nuestra historia; historia magnífica, la más gloriosa entre las de los pueblos civilizados, epopeya sin ficcion, drama donde los héroes no faltan nunca de la escena; esa historia en que nunca se pierde el sentimiento de lo sublime, la historia del pueblo español se hace incomprendible de todo punto desde que deja de tenerse en cuenta el sentimiento católico.

Y cuando á pesar de los trabajos de desunion hechos en el siglo pasado por el jansenismo regalista, y en el presente por la revolucion atea, esta alianza permanece inquebrantable, hé aquí que ahora se la quiere romper, quitando á la Nacion su carácter, desnaturalizándola, y haciendo que en adelante no tenga ni leyes, y por lo tanto ni forma de Nacion católica.

Hasta ahora bastaba ser hijo de España para ser hijo de la Iglesia: una y otra concurrían á la formacion de nuestro sér. La Pátria, levantándose sobre esta Península privilegiada en la Europa, ya de antiguo centro del mundo, ofrece al cielo sus hijos; y la Iglesia, primera maravilla de la diestra del Excelso, tiende sus brazos para recibirlos en su seno. Ambas se unen y compenetran, formando para nosotros una sola y misma madre; en su seno recibimos á la vez sangre española y sangre católica; en sus brazos vemos á la vez la luz del cielo y la luz de la fé; con los alimentos de la Pátria recibimos las bendiciones de la Iglesia; con el aire de la Pátria nos llegan los

ecos de las predicaciones de la Iglesia; con el espíritu de la Pátria se nos infunde el espíritu de la Iglesia; á la Iglesia y á la Pátria aprendemos á amar y venerar á un mismo tiempo.

Y ahora, señores, sin sombra siquiera de necesidad se pretende mezclar con ese noble espíritu de españolismo y catolicismo los miasmas más deletéreos del cadáver de la heregía; ahora se quieren oscurecer nuestras glorias históricas con invenciones de los clérigos concupiscentes del siglo XVI.

No solamente se intenta separar á España de la Iglesia y dividirnos á nosotros mismos, introducir la guerra entre españoles, sino hasta dentro de nuestro propio corazón, puesto que dentro de nosotros mismos habrán de luchar unos instintos con otros instintos, un amor con otro amor.

Mal haya sea eternamente anatematizado el sistema que mutilando libertades y respetos á la dignidad humana, divide así y pone en guerra al hombre interior y al hombre exterior, al hombre que aspira al cielo y al hombre que vive sobre la tierra, al hijo de la Pátria y al hijo de la Iglesia.

No es fácil calcular, señores, hasta donde se lleva la división, el trastorno y la violencia cuando contrariando su propio sentimiento se divide una Nación en el concepto divino. Todo entonces sale de juicio, todo decae y se torna inseguro. ¡Qué error! No podía ocurrir otro medio de más efecto para introducir en España una perturbación irremediable. Y digo irremediable, porque declarándose la política indiferente entre la verdad y el error, y desconociendo los principios socialmente reconocidos entre nosotros, no queda criterio fijo, ni verdadero, ni ficticio, al cual nos hayamos de atener. Si no fueran tan funestos para la Pátria, ¡cuán ridículos se ofrecerían á nuestra vista esos alardes de despreocupación que hace el Estado librecultista! No advierte que careciendo de ideas fijas en el orden religioso, pronto tiene que tropezar en escollos que le harán ver su torpeza!

Ved que apenas se decide por la libertad en punto á la fé, tiene que volver sobre sí y buscar un criterio en orden á la moral, porque teme que se le acuse de que descuida la moral. Mas hé aquí que con esto se abre inmediatamente una puerta, desde la cual se descubre toda la miseria del sistema librecultista. El Estado que lo admite nos dirá que no puede sostener las definiciones de la Iglesia, porque á él no le toca dar por definidas las doctrinas; mas inmediatamente se mete él á definir, fijando el criterio bajo el cual se propone defender la moral, no advirtiéndole que su magisterio es enteramente vano y estéril.

En la Constitución del 69 se hacia mención de las prescrip-

ciones universales de la moral, y nadie supo cuáles eran; y en una discusion solemne en que se trataba de juzgar la moralidad de una asociacion liquidadora de todo lo que es hoy la sociedad, despues de haber hablado los primeros oradores, despues de haberse producido todos los sistemas, la Cámara quedó sin saber si era moral ó inmoral una sociedad que negaba á Dios, la familia y la propiedad; hasta que movida aquella mayoría por las excitaciones de un celoso Ministro de la Gobernacion, lanzó el anatema de inmoralidad; pero no tomando por guia á la moral universal, sino al sentimiento católico que á los Diputados se les habia inspirado en el regazo de sus madres. Aquella tarde, señores, fui yo Diputado ministerial.

Pues no creais que se adelanta más con el criterio de la moral cristiana que se consigna en esta base. Se dice cristiana para huir del magisterio de la Iglesia y por dar cabida á la sectas protestantes; se deja el criterio católico, porque hay quien se avergüenza de él; pero es el caso que el criterio protestante no existe, pues á los protestantes les sucede en orden á la fe y á la moral lo que sucedia á los gentiles, que en fuerza de tener tantos dioses, no tenian realmente ninguno. Aquellos á quienes ha hecho gracia el principio de moralidad cristiana no sé que dirán de la célebre fórmula de Lutero: «Peca fuertemente, pero cree más fuertemente, porque los adulterios y homicidios no dañan á la santidad del creyente.» ¿Ni qué contestarian al que pretendiese la bigamia apoyado en la autorizacion que Lutero y demás corifeos de la reforma concedieron á Felipe Langrave de Hesse en 1540? Fácilmente se dice moral cristiana, mas no se tiene en cuenta que donde domina el libre culto la moral está sostenida únicamente por respeto á las costumbres católicas.

Y bien; si una Nacion que se hace librecultista se queda sin moral fija, tambien se quedará sin derecho fijo; porque digase lo que se quiera, la moral es y será la esencia del derecho. Esa Nacion, pues, no tendrá derecho fijo, y por lo tanto ni orden, ni tranquilidad, ni prosperidad alguna sólida y duradera. Los que tales cambios producen, no hacen sino sacar esas ideas sacrosantas de su centro verdadero, del cual reciben su fecundidad, para arrojarlas al viento de la discusion, haciéndolas estériles para la vida de las Naciones, y convirtiéndolas en piedra de contradiccion y origen de interminables inquietudes. No hay medio de gobernar en justicia si se vuelve la espalda á Dios; y si el derecho divino se desprecia, y si se arroja por el suelo, no faltará algun ambicioso que lo usurpe, invistiéndose con él para oprimir al pueblo.

No hace muchos dias que notando un Sr. Senador la contradiccion que habia en distinguir á los partidos ú opiniones

en legales é ilegales en el órden político, y en reputarlas á todas legales en el órden religioso, se le dió por contestacion desde los bancos de enfrente que esto bien podia hacerse, porque no alteraba el órden público.

Yo no creo, yo no puedo persuadirme de que prevalezca en España una política tan superficial y tan efímera; pues en donde no se toman en cuenta las ofensas hechas á Dios, no hay verdadera justicia en hacer penables las ofensas á los hombres; no hay derecho, no hay inviolabilidad fundada en donde se desconoce el derecho é inviolabilidad de Dios. No hay sino suprimir los tres primeros mandamientos del Decálogo, para dejar sin base los restantes.

No bien se ha roto la primera tabla, cuando ya hay quien grite que se haga pedazos la segunda. El derecho quedará á merced del que asalte el Poder, á merced de los partidos, y siempre estará mudándose, porque los partidos tienen necesidad de distinguirse; y será siempre egoísta y arbitrario, porque los partidos tienden á procurar su dominacion.

Es sin duda lastimoso que á la Nacion se la obligue á correr azares incalculables por no reconocer su espíritu, su índole, sus exigencias, por querer gobernarla al estilo de otros países.

Verdaderamente que en vista de esta preocupacion ó esta tendencia, cada vez más dominante, no sabemos qué hacer. Nosotros ya lo hemos visto, Sres. Senadores; lo estamos experimentando durante seis años; yo lo hacia presente aquí dias anteriores: entre los males que me ha causado la revolucion, ninguno me ha atormentado tanto como el separarme de los Gobiernos para trabajar en obsequio de mi Pátria. Yo tambien tengo corazon para amar á mi Pátria; pero tengo que combinar el amor de la Pátria y el amor de la Iglesia, que realmente se confunden en un solo amor.

Yo los encontraba aquí unidos; y por más que los quieren separar, yo no puedo separarlos, ni creo que la separacion pueda intentarse sin que entrambos se sientan heridos.

En la Iglesia sé muy bien lo que he de hacer, porque las doctrinas y conveniencias de la Iglesia nunca varian; el que quiera emplearse en el servicio de la Iglesia no tiene que perder un solo pensamiento. En la Iglesia todo el vivir es hacer; pero á la Pátria, señores, extraviada por la política, es muy doloroso tener en algunas ocasiones que dejarla ir, sin poder hacer más que advertirla de su ruina.

Mas trabajaremos tambien con fé por el bien de la Pátria, puesto que nos consta que Dios no ha hecho las Naciones insanas, puesto que su Vicario en la tierra nos asegura que con nosotros, y al lado de nosotros, defenderá los principios,

las excelencias de la España exclusivamente católica. Y si el Vicario de Jesucristo está con nosotros, no dudamos que haremos el bien de España; reclamaremos, lucharemos, nunca reconoceremos como justas las medidas que se adopten contrarias al bien de la religion, y por lo tanto al bien de la Pátria. Si las obedecemos, será con las condiciones con que el mal se sufre, pero nunca borraremos la distincion entre leyes justas é injustas, pues este es el modo con que la Iglesia salva en el mundo la nocion de lo verdadero y de lo justo.

Este es el modo con que es la Iglesia en el mundo la roca inquebrantable, en donde se apoyan los derechos de Dios; este es el modo con que ha sido el yunque donde se han gastado todos los martillos que amenazaban triturar la humanidad.

Ved cómo el Romano Pontífice, el anciano de la amabilidad, el anciano de la entereza, el anciano de vida prodigiosa, el anciano á quien con motivo del trigésimo aniversario de su pontificado consagran en estos dias sus pensamientos y su amor más de 200 millones de católicos, sigue y promete seguir animoso en la empresa de defender los intereses y el honor de la España católica. Despues de la carta al Cardenal Moreno, yo no hubiera hecho mencion de la que acaba de dirigir al Arzobispo de Valladolid y sus sufragáneos, por lo mismo que soy uno de los favorecidos con esa muestra de agrado de Su Santidad.

Pero públicamente se ha hecho mencion de ella, y aprovecho este precedente para llamar la atencion del Senado sobre su contenido. En la carta al Cardenal Moreno, como hemos visto, reprueba la base constitucional y todas las doctrinas que convienen con ella; mas no apartando la vista de su amada España, viendo que continúan los propósitos de descatolizar su legislacion, en la del Sr. Arzobispo de Valladolid pasa á reprobear implícitamente las personas, valiéndose del ejemplo de los Príncipes contumaces y réprobos que apartaron á Israel de los caminos del Señor, y de la parábola de la paja y del grano con que el Salvador del mundo hacia palpable la ejecucion de su justicia.

No seré yo el que aplique entre nosotros estos pasajes bíblicos.

A mí no me es dado calificar de paja más que á ese apocamiento para sostener la honrosa excepcion que formamos en nuestras creencias y en nuestras costumbres; á ese miedo que nos imponen nuestras propias glorias, y á la cobardía que sentimos para mantenerlas; á ese candor con que nos hemos tornado admiradores de las grandezas ajenas; á ese prurito de hacer nuestras leyes inspirándonos en doctrinas y ejemplos que nos

son extraños; á esas Constituciones, á esos cuadros de política que hacemos todos los dias sin más efecto que la perturbacion que producen mientras se hacen. Esto y solamente esto es la verdadera paja entre nosotros.

Pero he de hablaros en estos momentos criticos con la franqueza con que debe hablar un Obispo, y con la caridad que debe tener un hermano, á la vez que con la cortesía y buena correspondencia que os debe el compañero considerado muy por encima de sus merecimientos. Cuando medito sériamente sobre nuestra situacion, y no solo sobre nuestra situacion, sino sobre la de todos los pueblos que despues de gozar la civilizacion parece sienten inquietudes y nuevos estímulos, no descubro otra causa para explicar el mal, que el haberse hecho la política muy presuntuosa, pues que ha empezado á prescindir de las consideraciones á la ley divina, norma suprema é invariable; y por lo tanto el remedio mas directo y eficaz que descubro para corrégir y evitar los males presentes es el temor de Dios. Estamos en una época en la cual se puede dar la demostracion mas brillante de que el temor de Dios es principio de la sabiduría. Pues al que busca la sabiduría, le sale naturalmente al encuentro la justicia, y es principalísimamente la justicia quien hace á los pueblos gloriosos y respetables ante la historia.

Pues bien; desconocer la virtud de la religion, y desconocerla de una manera tan absoluta, tan inmotivada como se hace por la base 11.ª del proyecto constitucional, es ponerse fuera de condiciones para conocer y practicar la justicia; por este camino, seguido con la celeridad que supone la vehemencia del génio español, se precipita la Nacion por la pendiente de una inevitable ruina.

¿Se quiere proclamar hoy el Estado indiferente en materia de religion? Pues pronto tendremos el Estado incrédulo, el Estado ateo, y por consiguiente el Estado inmoral, el Estado arbitrario, el Estado tiránico, el Estado corruptor, el Estado corrompido, el Estado en disolucion.

Hasta ahora ha podido participar más ó ménos de estos vicios; desde hoy se le harian connaturales, le vendrian de lleno por la fuerza del nuevo derecho, por la índole y el espíritu de las nuevas leyes calcadas sobre una base reprobada.

## CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

Día 1.º de Julio fué nombrado coadjutor de la parroquia de Alaró el presbítero titular de la misma D. Bernardo Reines en reemplazo de D. Miguel Bennaser difunto.

Día 14 del mismo mes fué nombrado coadjutor de la parroquia de Llumayor D. Mateo Cardell Vicario de Randa, y para cubrir esta vacante fué nombrado con igual fecha el presbítero D. Bartolomé Llinás y Cabrer titular del pueblo de San Lorenzo.

Día 18 del citado mes fué nombrado Vicario de San Lorenzo D. Juán Riera Pro. titular del mismo pueblo para sustituir al dimisionario D. Jaime Bosch.

Vacantes en esta Santa Iglesia dos Beneficios, á los que va anejo el oficio de Sochantre, por muerte de D. Francisco Oliver el uno y por renuncia del Doctor D. Gaspar Vidal el otro, S. M. con fecha de 23 de Junio último, previos los ejercicios de oposicion, nombró para el primero á D. Andres Llambias Pbro. natural de Santañy y para el segundo á Don Jaime Jaume Pbro. natural de Llumayor. Ambos recibieron la colacion é institucion canónica el dia 26 del corriente y el inmediato 27 se le dió posesion con las formalidades acostumbradas.

---

PALMA DE MALLORCA.  
Imprenta de Villalonga.